



Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLON- PROVINCIA DE CORDOBA

Que se busca posicionar a la infancia como Estación General Paz, 10 de septiembre de 2.014
valorizándola, y reforzando las instituciones, prácticas y trayectorias previas en materia
de niños y adolescentes.-

ORDENANZA N° 74/14

Que ha **VISTOS:** el correspondiente tratamiento y aprobación por mayoría en sesión
ordinaria

La solicitud realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Ministerio de
Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de inclusión a la
localidad de Estación General Paz en el Sistema de Promoción y Protección Integral
de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ

Y CONSIDERANDO: UNA CON FUERZA DE

Que el ordenamiento legal vigente en materia de infancia como la Convención sobre
los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 26.061, Decreto Reglamentario 415/06 y
Ley Provincial 9.944, dispone la implementación en el ámbito nacional, provincial y
local del Sistema de Promoción y Protección de derechos de Niñas, Niños y
Adolescentes.- Promoción y Protección Integral de los Derechos de las

Que el modelo de Protección Integral de Derechos definidos en la Ley Nacional N°
26.061, propone la adecuación progresiva de la legislación, instituciones,
organismos, acciones, intervenciones y funciones por parte de los diferentes niveles
del Estado.- por los mecanismos a través de los cuales se asegure a las niñas

Que el artículo 4 de la Ley 9.944 establece la aplicación obligatoria de dicha ley y
que "los órganos administrativos locales de los Municipios y Comunas deben revisar
y adecuar la normativa a los postulados referidos en la presente ley".- Estado

Que dicho plexo normativo define como política pública la creación y/o
fortalecimiento por parte de los Municipios y Comunas de los Servicios Locales de
Promoción y Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes, en pos
de que los diferentes niveles del Estado trabajen coordinadamente para que la
garantía de los derechos de la infancia y adolescencia sea una realidad en la
Provincia.- las niñas y adolescentes contará con: a) Políticas, Programas y



Consejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Que se busca posicionar a la infancia como una de las prioridades del gobierno local, valorizando y reforzando las instituciones, prácticas y trayectorias previas en materia de niñez y adolescencia.-

Que ha tenido su correspondiente tratamiento y aprobación por mayoría en sesión ordinaria del día de la fecha.-

El municipio deberá propiciar y promover a la creación y desarrollo del Consejo

Local de Infancia y Adolescencia. **POR ELLO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: ADHIÉRESE a los principios y disposiciones previstas en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Ley Provincial 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º: DISPÓNESE la implementación en el ámbito Local del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a los efectos de establecer los mecanismos a través de los cuales se asegure a las niñas, niños y adolescentes el goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, Constitución Provincial y demás tratados de derechos ratificados por el Estado Argentino, a partir de la vigencia de la Ley Nacional 26.061, en concertación con el Gobierno de la Provincia, y en coordinación con el ámbito nacional, y la Ley Provincial N° 9.944 Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba.-

Para el logro de sus objetivos el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes contará con: a) Políticas, Programas y



Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLON- PROVINCIA DE CORDOBA

Medidas de promoción y protección de derechos; y b) Los Organismos administrativos de protección de derechos creados precedentemente.-

La implementación se realizará de manera progresiva en permanente articulación con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Unidad de Desarrollo Regional (UDER) y coordinación con el ámbito nacional.-

El municipio deberá propender y promover a la creación y desarrollo del Consejo Local de Infancia y Adolescencia, Foro local de Niñas, Niños y Adolescentes y espacios de participación de niñas, niños y adolescentes de articulación y consulta.-

Artículo 3° CRÉASE en los términos del Art. 40 de la Ley Provincial N° 9.944 el Servicio Local de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuya implementación corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal.-

El Servicio Local se encontrará facultado para adoptar, dentro de sus posibilidades, Medidas de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y deberá funcionar de manera articulada y coordinada en este un primer nivel de intervención con la Autoridad Administrativa Provincial.-

También estará a su cargo la sensibilización y transformación de las prácticas institucionales de sus equipos técnicos y demás áreas del Municipio, para la plena vigencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes.-

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá propender a conformar un equipo interdisciplinario destinado a fortalecer técnicamente el funcionamiento del Servicio Local de promoción y protección de derechos.-

El Servicio Local de Infancia actuará articuladamente y en conjunto con las Unidades de Desarrollo Regional (UDER) como dependencias descentralizadas de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, así como con las distintas dependencias del Ministerio.-

Concejo Deliberante de Estación General Paz

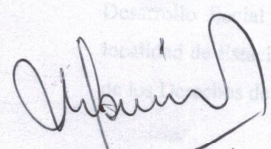
DEPARTAMENTO COLÓN- PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro y archívese.-

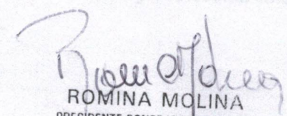
Estación General Paz, 10 de septiembre de 2014

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

VISTOS:
La actividad realizada por el Poder Ejecutivo Municipal al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, de inclusión a la localidad de Estación General Paz, en el Sistema de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.


FELIANA DELGADO
SECRETARIA




ROMINA MOLINA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ

Que el ordenamiento legal vigente en materia de infancia como la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 26.061, Decreto Reglamentario 415/06 y Ley Provincial 9.944, dispone la implementación en el ámbito nacional, provincial y local del Sistema de Promoción y Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Que el modelo de Protección Integral de Derechos definido en la Ley Nacional N° 26.061, propone la adecuación progresiva de la legislación, instituciones, organismos, acciones, intervenciones y funciones por parte de los diferentes niveles del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 9.944 establece la aplicación obligatoria de dicha ley y que "los órganos administrativos locales de los Municipios y Comunas deben revisar y adecuar la normativa a los postulados referidos en la presente ley".

Que dicho plexo normativo, define como política pública la creación y/o fortalecimiento por parte de los Municipios y Comunas de los Servicios Locales de Promoción y Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes, en pos de que los diferentes niveles del Estado trabajen coordinadamente para que la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia sea una realidad en la Provincia.